



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**ANEXO I**

**REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.**

**VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2023, hasta el 30 de abril de 2023.**

Jornal mínimo garantizado sin S.A.C..... \$ 6.166,39  
 Salario sin comida. Por la tarea de elaborar especies forestales con destino a uso táxico incluyendo en la misma las etapas correspondientes a limpieza (pique y picadas), trozar, sacar la albura y cualquier impureza.

<u>Especie: quebracho colorado, arboles vivos</u>	La tonelada
a) Por la elaboración integral de árbol vivo derribado a hacha de QUINCE (15) centímetros de corazón.....	\$ 3.644,88
b) Por la elaboración integral (apeo, trozado y las tareas especificadas en a), excepto sacar la albura y cualquier impureza con motosierra aportada por la patronal, hasta DIEZ (10) toneladas. Por día, con DOS (2) ayudantes, para los TRES (3) operarios.....	\$ 697,41
c) Por elaboración integral de árbol desarraigado a pico y pala de QUINCE (15) centímetros de corazón.....	\$ 3.644,88
d) Por la pelada (cascara y albura) únicamente, con madera en cancha o monte de hasta QUINCE (15) centímetros de corazón.....	\$ 1.482,50
e) Por descascarada únicamente, con madera en cancha o monte, hasta QUINCE (15) centímetros.....	\$ 697,41

<u>Especie: quebracho colorado- madera muerta:</u>	La tonelada
a) Por la elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón limpiando huecos o bocas de los tubos y cañones hasta donde alcance una barreta de 1,20 mts. de longitud sin obligación de rajar los cañones.....	\$ 1.962,68
b) Por elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón con obligación de rajar los tubos y cañones, limpiar ambos.....	\$ 2.310,48

IF-2023-42022443-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Madera de especies varias para aserraderos:

a) Por elaboración de madera de lapacho, urunday, algarrobo, quebracho blanco, guayacán, itín, laurel, guayaibí, viraró, mora y cualquier especie que deba o no descascararse comprendiendo la labor de preparar, voltear, trozar y sacar la cáscara a ejemplares de un diámetro de TREINTA (30) centímetros como mínimo, con motosierra, aportada por la patronal hasta CINCUENTA (50) toneladas por día, con DOS (2) ayudantes..... \$ 1.830,29

Sin descascarar se abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Elaboración de leña:

Por elaboración de leña tipo FFCC de CINCUENTA (50) a SETENTA (70) centímetros de largo, de OCHO (8) a VEINTICINCO (25) centímetros de diámetro de las especies quebracho colorado, guayacán, urunday, mora o itín:

	El metro	La tonelada
a) Leña campana.....	\$ 869,67	\$ 1.914,44
b) Leña media campana.....	\$ 869,67	\$ 1.622,56
c) Leña verde, es decir de corazón verde, medida tipo FFCC destinada a combustible.....	\$ 697,32	\$ 1.395,24
d) Leña blanca trozada verde tipo ladrillería y para carbón hasta 1,50 mts. de longitud y 5 cm. de diámetro como mínimo (quebracho colorado, urunday, guayacán o itín)..	\$ 778,70	\$ 1.220,05
e) Leña fagina o vizcacha de corazón.....	\$ 957,00	\$ 1.739,42
f) Leña trozada campana o media campana de 1 a 1,20 mts	\$ 778,79	\$ 1.394,99
g) Leña trozada verde de quebracho colorado, urunday, guayacan o itín cortada de 1 a 1,20 mts en cualquier diámetro.....	\$ 778,79	\$ 1.394,99
h) Leña verde dura blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada por la patronal.....	\$ 346,85	\$ 610,16
i) Leña verde es decir con corazón verde de medida tipo FFCC destinada a combustible.....	\$ 346,85	\$ 610,16

IF-2023-42022443-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

j) Leña verde blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada por la patronal .....	\$ 392,59	\$ 665,20
k) Leña blanca rozada verde tipo ladrillaría y para carbón hasta 1,50 mts. de longitud y 5 cm. de diámetro como mínimo c/motosierra aportada por la patronal.....	\$ 392,59	\$ 665,20

Elaboración de palmeras:

Cada una

a) Por corte o despunte de palmeras para postes telefónicos.....	\$ 392,59
b) Por partir, desbastar y alisar palmas para tejas.....	\$ 434,53
c) Por corte o despunte de palmera para elaboración de balancines de alambrado.....	\$ 129,97

Postes - estacones y estacas:

Por elaboración de postes de primera calidad en madera, comprendiendo la labor integral y con las siguientes dimensiones:

Cada uno

a) De 2,20 mts. de longitud y 0,43 a 0,53 cm. de circunferencia .....	\$ 1.047,88
b) De 2,40 mts. de longitud y 0,43 a 0,52 cm. de circunferencia.....	\$ 1.129,26
c) De 3,00 mts. de longitud y 0,52 a 0,60 cm. de circunferencia.....	\$ 1.307,48

Movimiento de productos elaborados:

Por transporte en general incluyendo carga y descarga que se efectúa en carro cachapé o alzaprima y otros tipos de carros:

La tonelada

a) Por los primeros 1.000 mts.....	\$ 688,17
b) Por los 1.000 mts subsiguientes o fracción hasta 2.500 mts.....	\$ 785,09
c) Por más de 2.500 mts y hasta 5.000 mts. ....	\$ 888,91
d) Por más de 5.000 mts y hasta 15.000 mts. ....	\$ 1.132,28

Por viajes mayores de 15.000 metros las remuneraciones serán recargadas en un CIENTO POR CIENTO (100%).

Rodeo:

Por día

Las tareas de rodear madera en condiciones de ser cargadas, se remunerará a jornal y a razón de.....	\$ 4.982,67
--	-------------



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

<u>Trabajos varios:</u>	Por día
En la playa del ferrocarril de caminos nacionales obrajes no contemplados expresamente en esta tabla salarial serán remuneradas a jornal y a razón de.....	\$ 4.982,67
<u>Cargadas en general:</u>	Por tonelada
a) Por cargada de rollizos elaborados de cualquier especie con guinche accionado manualmente sobre vagón de FFCC cualquier trocha cargada sobre camión o acoplado, se remunerará a la cuadrilla.....	\$ 216,88
- Cuando se carguen camiones o acoplados con bueyes se abonará a la cuadrilla de TRES (3) hombres.....	\$ 239,83
- Cuando la madera sea pesada en balanza o báscula antes de ser cargada, se recargará a la cuadrilla.....	\$ 155,78
b) Cuando la distancia de la pila de madera o cualquier otro producto exceda de VEINTICINCO (25) metros de distancia del lugar donde se halle estacionado el vehículo, el empleador reforzará con un peón jornalizado	
c) Por cargada de leña a vagón apilada hasta CINCO (5) metros de distancia de vagón.....	\$ 268,92
d) Por cargada de leña a vagón de CINCO (5) y hasta DIEZ (10) metros de distancia de vagón.....	\$ 324,41
e) Por cargada y/o descarga de durmientes o postes hacia o desde vagón, camión o vagoneta decauville, hasta VEINTICINCO (25) metros. de distancia, por unidad.....	\$ 72,75
f) Las estacas preparadas serán provistas por la patronal.-	
<u>Obreros jornalizados:</u>	Por día
Quando el empleador disponga remunerar por día, trabajos no reglamentados o previstos en la presente tabla salarial con un jornal superior, abonará como mínimo.....	\$ 4.982,21
<u>Personal boyero:</u>	Por día
Jornal.....	\$ 4.982,21



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Elaboración de carbón:

La elaboración de leña para carbón, tendrá medidas de 1,20 a 1,50 mts.

- Rodeada, con elemento del principal, el metro.....	\$ 129,88
- Preparación de cancha, el metro.....	\$ 35,30
- Apilada en cuadro, a cargo del hachero, el metro.....	\$ 39,01
- Embolsar y cargar vehículo, la tonelada.....	\$ 739,78
- Cargar a granel en camión de transporte baranda alta, la tonelada..	\$ 648,99
- Carga y descarga carbón a granel en playa FFCC, la tonelada.....	\$ 785,00
- Carga de carbón en camiones en bolsa, cada una.....	\$ 32,10
- Carga de carbón en camiones en bolsa, por tonelada.....	\$ 525,41
- Si hubiere que embolsar para resguardar carga a granel, se abonará por bolsa y para la cuadrilla.....	\$ 103,82
- Embolsar carbón en playa, por bolsa y para la cuadrilla.....	\$ 139,21
- Embolsar sin coser por bolsa.....	\$ 29,08
- Embolsar y coser la bolsa.....	\$ 45,22
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, cada una.....	\$ 22,35
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, la tonelada.....	\$ 496,32

Limpieza de campos:

Los obreros que limpien campos en condiciones de ser arados y aptos para la explotación agrícola ganadera, para las tareas que realicen en las que están comprendidas las extracciones y desarraigado de árboles, troncos, malezas y residuos, percibirán una retribución diaria con casa y sin comida de.....

\$ 4.982,21

En caso de que el patrón decida el pago a destajo, pagará por hectárea, con casa provista por la patronal y con comida, ídem anterior, por monte reache.

Hornos fijos de ladrillos para carbón:

- Cargada de horno, el metro de leña.....	\$ 216,96
- Cargada de horno, la tonelada de leña.....	\$ 314,57

IF-2023-42022443-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- Quemar y enfriar sin especificar rendimiento, la tonelada.....	\$ 525,41
- Sacada de carbón con limpieza de horno, la tonelada.....	\$ 697,32

Cargada de postes. Durmientes y rollizos:

- Cargada de poste a camión o acoplado, cada uno.....	\$ 31,16
- Carga y descarga a camión o acoplado, cada uno.....	\$ 51,95

Rodeada: en distancia hasta DOSCIENTOS CINCUENTA (250) metros.

Leña tipo FFCC: (por metro y por obrero):

- Por mano de obra.....	\$ 155,78
- Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 81,04
- TOTAL.....	\$ 236,73

Leña para carbón:

- Por mano de obra.....	\$ 165,61
- Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 81,04
- TOTAL.....	\$ 246,65

Trozo para tanino de 1,40 a 1,50 metros de largo (por tonelada y por obrero):

- Por mano de obra.....	\$ 165,61
- Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 81,04
- TOTAL.....	\$ 246,65

Postes (cada uno):

a) De TRES (3) metros de largo, por obrero:

- Por mano de obra.....	\$ 132,91
- Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 71,11
- TOTAL.....	\$ 204,02

b) De 2,20 a 2,40 metros de largo:

- Por mano de obra.....	\$ 119,96
- Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 61,79

IF-2023-42022443-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

TOTAL..... \$ 181,75

Picada para camión:

De CUATRO (4) metros de ancho, de destronque y CINCUENTA (50) centímetros, limpio a cada lado:

- Monte virgen, el kilómetro..... \$ 47.963,45  
 - Monte reache..... \$ 34.528,48

Picada de carro:

- De TRES (3) metros limpio a flor de tierra, el kilómetro ..... \$ 43.615,04  
 - Monte reache..... \$ 26.155,97

Deslinde:

- Se comprende de luz, el kilómetro..... \$ 7.689,85

Remuneración por rendimiento del trabajo:

Corte de leña para carbón, con motosierra:

- Por metro..... \$ 522,39  
 - Por tonelada..... \$ 655,56  
 Rollizos: corte o troceada para durmientes o postes, cada uno..... \$ 132,91

Trabajos con motosierra:

Con motosierra, combustible y repuesto provistos por el empleador. En todos los casos un equipo de TRES (3) hombres.

Cuando la motosierra sea propiedad del obrero, el patrón deberá abonar un plus del CIENTO POR CIENTO (100%) sobre las remuneraciones fijadas en la presente tabla salarial.

Zorrero de playa y aserradero:

- Con elementos propios, por día..... \$ 4.982,21  
 - Por rendimiento del trabajo, todo tipo de leña..... \$ 434,53

Conductor de camión o tractor:

- Por mes..... \$ 115.365,80

IF-2023-42022443-APN-DNRO#SLEY



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- Por día..... \$ 4.982,21

Los conductores de camión o tractor tendrán un recorrido máximo de 100 km. diarios entre vacío y lleno en camino de tierra. Además del sueldo fijado, se le reconocerá la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 145,85) por tonelada transportada cuando la distancia le permita realizar más de un solo viaje diario, y la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 116,77) por tonelada cuando por la distancia realice un solo viaje diario. Cuando los conductores de camión o tractor deban realizar dentro del radio urbano trabajos no especificados, se les abonará como sobresueldo por tonelajes no transportados, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.330,17).-

Cuando la motosierra es provista por la patronal, la misma debe solventar los gastos de combustible, repuestos y reparación.-

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.*